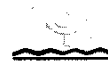




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 1712 Fecha: 06 de Noviembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	CAMARGO DE-LA-HOZ MARIA-ELENA SALAMANCA GARCIA MARIA-RITA
NIT o CC:	24114379 Y 46359666
Predio Numero:	010200200013000
Dirección Del Inmueble:	T 6A 6F 37
Dirección De Cobro:	T 6A 6F 37

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que CAMARGO DE-LA-HOZ MARIA-ELENA, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 24114379 Y 46359666, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200200013000, ubicado en T 6A 6F 37, en el Municipio de Sogamoso., la señora SALAMANCA GARCIA MARIA-RITA, identificada con la cedula de ciudadanía 46359666 por tener el bien para su usufructo de acuerdo a folio de matrícula 095--19226

Que cuando el contribuyente, responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

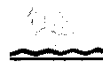
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALLIO	IMPUESTO	INTERES	DECRETO	S. PRED	S.BONS	CAR	SALU	EXCED	DEVOL	TOTAL
2008	7.00	10.508.000	73.556	0	0	0	1.471	0	0	0	0	75.027
2010	7.00	16.823.000	75.761	69.983	0	0	1.515	0	0	0	0	147.261
2011	7.00	11.148.000	78.036	53.869	0	0	1.361	0	0	0	0	133.406
2012	7.00	11.482.000	80.374	31.847	0	0	1.607	0	0	0	0	113.828
2013	6.00	22.220.000	133.320	993	0	0	2.666	0	0	0	0	136.979
TOTALES			441.047	156.634	0	0	8.020	0	0	0	0	606.501



MUNICIPIO DE SÓGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1712 del 06 de Noviembre 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.